

## **DECRETO ALC. N° 1800/6084/**PEÑALOLEN, 04.09.2012

## **HOY DECRETO LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:** El Formulario M.E.F. Nº 1848 de fecha 04.09.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley Nº 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

## **TENIENDO PRESENTE:**

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

## DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: VENTA DE ARTICULOS DE GASFITERIA: Y ELECTRICOS.

DIRECCION: SE EX CLUYE DOMI CILLO P

1 SE EXCLUYE DOMICILIO POR PROTECCION DATOS

I PANSONALES LEY 79.628.

NOMBRE: SERGIO RICARDO MATAMALA CARRASCO.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

**3.- DISPONGASE** por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

COMUNIQUESE

quién corresponda,

PENALULEN PAR RO.

DIRECTORECTOR (S

DMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LUZ MARINA ROMAN DUK ARIA MUNABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL